Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : **181 – 2024-GDTI/GM/MDSA**

FECHA : **15 de Agosto del 2024**

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, Carta N° 154-2024-MDSA/GM/GDTI/SM/RT/GFAC, Informe N° 7474-2024-MDSA/GM/GDTI/SM, Informe N° 143-2024-MDSA/GM/OGSLP/EVC-IP, Informe N° 3755-2024-MDSA/GM/OGSLP e Informe Legal N° 660-2024-MDSA/GM/OGAJ, correspondiente al expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL TROCHA EN LA ASOCIACION DE RESIDENTES COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHAS PARA UNA ADECUADA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Articulo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar dicha competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, según el artículo 75° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, de la Municipalidad Distrital de San Antonio, establece dentro de las funciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura lo siguiente: literal r) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia y literal s) las demás que le asigne el Gerente Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda en norma expresa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, de fecha 19 de marzo del 2024, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, señaladas a continuación: numeral 2. Aprobar Fichas de Mantenimientos, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales;

Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 181 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 15 de Agosto del 2024

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 292-2024-A/MDSA de fecha 13 de agosto del 2024, se resuelve DESIGNAR, a partir del 14 de agosto del 2024 al ARQ. ALONSO ARAGON CALCIN, con DNI N° 29716801, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

Que, bajo el marco normativo antes mencionado la Municipalidad Distrital de San Antonio, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, es competente para emitir resoluciones en materia de su competencia.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2023-A/MDSA de fecha 09 de Marzo del 2023, se aprueba la Directiva denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO", en la cual en el numeral 7.3.5.3, con relación a las Ampliaciones de Plazo, establece: Las Ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse solo en las siguientes causales: 7.3.5.3.1. Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente sustentados. 7.3.5.3.2. Paralizaciones temporales sustentadas ya sea de índole social, lo cual va en contra de la economía de la actividad y ponen en peligro la integridad física del trabajador y la seguridad de la actividad. 7.3.5.3.3. Cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la actividad, de manera que represente demora en la culminación de los trabajos. Se reconocerá la prorroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica;

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 117-2024-GDTI/GM/MDSA, de fecha 06 de mayo del 2024, se aprueba la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL TROCHA EN LA ASOCIACION DE RESIDENTES COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHAS PARA UNA ADECUADA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un presupuesto total de S/. 634,346.78 (Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 78/100 Soles) y un plazo de ejecución de 75 días calendarios

Que, mediante Informe N° 7474-2024-MDSA/GM/GDTI/SM de fecha 12 de agosto del 2024, la Ing. Leydy Elizabet Humire Viza - Subgerente de Mantenimiento, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el expediente de Ampliación de Plazo N° 01, Sin Incremento Presupuestal de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL TROCHA EN LA ASOCIACION DE RESIDENTES COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHAS PARA UNA ADECUADA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", contenida en la Carta N° 154-2024-MDSA/GM/GDTI/SM/RT/GFAC de fecha 08 de agosto del 2024, suscrito por el Ing. Gary F. Ascencio Coaguila - Responsable de Proyecto, quien solicita Ampliación de Plazo N° 01 de la mencionada Ficha Técnica, por el periodo de 23 días calendarios, comprendido desde el 14 de agosto al 05 de setiembre del 2024; de acuerdo al siguiente sustento técnico:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01

La presente ampliación de plazo N°01, se sustenta de acuerdo a la siguiente causal: numeral 7.3.5.3.1. de la Directiva de "Normas y procedimientos para la elaboración, evaluación y ejecución de fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura pública ejecutadas por la Municipalidad Distrital de San Antonio". - Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona). El

Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 181 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 15 de Agosto del 2024

Desabastecimiento de materiales y/o servicios, esto bajo condición de que se derivan los requerimientos pertinentes a las áreas correspondientes a fin de concretar la compra y/o prestación de un servicio determinado, lo que ha demandado realizar constantes reprogramaciones de ejecución física, priorizando metas y sin posibilidad de hacer una intervención paralela de otros componentes ya que estos a su vez depende de la culminación de otros para poder ejecutarlos. En este caso se tiene como factor principal el DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES (servicios diversos, alquileres de maquinaria) por este motivo no se puede ejecutar las metas programadas de la actividad y ello conlleva a la reprogramación de ejecución de la actividad alterando la ruta critica del cronograma de ejecución.

Que, con Informe N° 3012-2024-MDSA/GM/GDTI de fecha 12 de agosto del 2024, el Ing. Johan Henrry Coaguila Flores -(e) Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL TROCHA EN LA ASOCIACION DE RESIDENTES COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHAS PARA UNA ADECUADA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión, evaluación y pronunciamiento.

Que, a través del Informe N° 3755-2024-MDSA/GM/OGSLP de fecha 13 de agosto del 2024, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla - Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos; remite a Gerencia Municipal la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL TROCHA EN LA ASOCIACION DE RESIDENTES COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHAS PARA UNA ADECUADA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; contenida en el Informe N° 143-2024-MDSA/GM/OGSLP/EVC-IP de fecha 13 de agosto del 2024, suscrito por el Ing. Eloy Velásquez Coaquira - Inspector de Proyectos, quien señala que debido a demora por desabastecimiento sostenido de materiales, se ha generado un retraso de la ejecución de la Actividad de 23 días calendarios. Para la culminación de la Actividad se esta solicitado una Ampliación de Plazo N° 01 de 23 días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación de la Actividad el 05 de setiembre del 2024. Por lo que da conformidad a la aprobación al expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL TROCHA EN LA ASOCIACION DE RESIDENTES COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHAS PARA UNA ADECUADA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

Que, con Informe Legal N° 660-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 14 de agosto del 2024, la Abg. Leonilde Ceferina Coahila Gámez - Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para que se apruebe la Ampliación de Plazo N° 01, por (veintitrés) 23 días calendarios, para la ficha técnica: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL TROCHA EN LA ASOCIACION DE RESIDENTES COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHAS PARA UNA ADECUADA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", la misma que será con fecha de inicio el 14/08/2024 y fecha de termino al 05/09/2024, por la causal signada en el numeral 7.3.5.3.1 Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de, materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente sustentados de la Directiva aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2023-A/MDSA. Con los datos generales:

- Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestal Directa
- Entidad Ejecutora : Municipalidad Distrital de San Antonio
- Ubicación : Región: Moquegua, Provincia: Mariscal Nieto, Distrito: San Antonio.

Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 181 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 15 de Agosto del 2024

Ítem	Expediente	Plazo de Ejecución Días Calendario	Inicio	Termino	observaciones
1	Plazo de Ejecución Inicial Aprobado	75	31/05/2024	13/08/2024	Aprobado
2	Ampliación de Plazo N° 01	23	14/08/2024	05/09/2024	En Tramite
	Plazo de Ejecución Reprogramado	98	31/05/2024	05/09/2024	

Que, conforme lo establece el T.U.O de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N°004-2019- JUS, en el numeral 17.1 del artículo 17° referido a la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, señala: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL TROCHA EN LA ASOCIACION DE RESIDENTES COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHAS PARA UNA ADECUADA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; POR 23 DIAS CALENDARIOS, con eficacia anticipada desde el 14 de Agosto hasta el 05 de Setiembre del 2024, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyo expediente cuenta con catorce (14) folios sueltos y 02 files A4 con treinta y seis (36) folios, más un CD c/u que forma parte integrante de la presente Resolución, con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 634,346.78 Soles, según R.G.D.T.I. N° 117-2024-GDTI/GM/MDSA de fecha 06 de mayo del 2024.

PLAZO DE EJECUCIÓN :

PLAZO INICIAL: 75 días calendarios según; R.G.D.T.I. N° 117-2024-GDTI/GM/MDSA del 06.05.2024

01	Fecha de inicio de Ficha Técnica	31 de mayo del 2024
02	Fecha de término de Ficha Técnica	13 de agosto del 2024
03	Plazo de Ejecución	75 Días Calendarios

AMPLIACION DE PLAZO N° 01: 23 días calendarios.

01	Fecha de inicio de Ficha Técnica	14 de agosto del 2024
02	Fecha de término de Ficha Técnica	05 de setiembre del 2024
03	Plazo de Ejecución	23 Días Calendarios

Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 181 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 15 de Agosto del 2024

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:

RESUMEN		
Plazo de Ejecución de Ficha Técnica	75 Días Calendarios	Desde el 31 de mayo al 13 de agosto del 2024
Ampliación de Plazo N° 01	23 Días Calendarios	Desde el 14 de agosto al 05 de setiembre del 2024
Plazo Total de Ejecución	98 Días Calendarios	Desde el 31 de mayo al 05 de setiembre del 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la ejecución del expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL TROCHA EN LA ASOCIACION DE RESIDENTES COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHAS PARA UNA ADECUADA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; a la Sub Gerencia de Mantenimiento, debiendo para ello velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO", bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Mantenimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ARQ. ALONSO ARAGON CALCIN
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

AAC/GDTI.
DYFH/Esp. Legal
CC. Archivo